

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN A LAS BRIGADAS DE ATENCIÓN EN SALUD CON PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD NACIONALES Y EXTRANJEROS DOMICILIADOS EN EL PAÍS, CON TÍTULOS REGISTRADOS EN EL ECUADOR
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes para la ejecución de brigadas médicas de atención en salud en diferentes especialidades con la participación de profesionales extranjeros, registrados ante la Autoridad Sanitaria Nacional.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son los siguientes:

- Entidades públicas y entidades privadas.
- Entidades gubernamentales con y sin fines de lucro.
- Fundaciones, asociaciones, federaciones, colegios, entre otros.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Correo con aprobación o negación de la ejecución de la brigada médica

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de autorización de brigada de atención en salud (Formulario a completar en línea)
2. Datos generales de la persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro; de su representante legal; y, del responsable de la brigada (Información requerida en formulario)
3. Plan de desarrollo de la brigada (servicios de salud a brindarse, especialidades o procedimientos a ejecutarse, proyección de atenciones a realizarse, instalaciones donde se propone desarrollar la brigada y fechas propuestas para su ejecución) (Información requerida en formulario)
4. Lista de profesionales de la salud nacionales y extranjeros que forman parte de la brigada (detallando nombres y apellidos completos, número del documento de identificación, número de registro profesional en el país de procedencia de la brigada, procedimientos que realizarán cada uno de ellos) (Información requerida en formulario)
5. Lista de todo el personal sanitario o de apoyo que conforma la brigada de atención en salud (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, actividades que realizarán de acuerdo con sus competencias) (Información requerida en formulario)
6. Plan de contingencia en caso de emergencias médicas derivadas de la atención en salud de la brigada. (Información requerida en formulario)
7. Autorización de uso de instalaciones del establecimiento de salud o entidad pública o privada. (Anexo a incluir en el formulario)

Requisitos Específicos:

1. Lista de posibles beneficiarios de la brigada (en caso de estar previamente identificados)
2. Lista de profesionales de la salud que se encargarán de realizar el seguimiento posterior al tratamiento (detallando nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, número de registro profesional, procedimientos que realizarán cada uno de ellos)
3. Permiso de funcionamiento vigente cuando la brigada se realice dentro de un establecimiento de salud

¿Cómo hago el

Ingresar al enlace de esta página:

trámite?

1. Presentar la solicitud Formulario en línea para la "Validación de requisitos para la Autorización de Brigadas de Atención en Salud en el Territorio Ecuatoriano" a través de la plataforma GOB.EC
2. Recibir el informe técnico favorable o desfavorable en aproximadamente 45 días (con el análisis técnico correspondiente por parte del Ministerio de Salud Pública).

Notas:

Una vez se autorice la Brigada de Atención en Salud, durante la ejecución de la misma, la información que se llene en la matriz de registro de atenciones debe ser a computador, por lo que se deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto.

Para mayor información descargar el Manual de usuario [Aquí](#)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se solicita en línea a través del formulario digital disponible en el botón (Ir al trámite en línea), horario de atención: 24 horas/ 7 días a la semana.

Para mejorar el servicio de salud con sus requerimientos, inconformidades y/o felicitaciones, puede ingresar su requerimiento, queja o denuncia administrativa mediante la plataforma Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Recuerde que disponemos también de las ventanillas únicas de atención al usuario en las Coordinaciones Zonales o en Planta Central para atender o resolver todo tipo de consultas o inconformidades, en el horario de atención de lunes - viernes de 08:00 a 17:00

El siguiente enlace contiene la información referente a direcciones, números telefónicos y horarios de atención donde puede contactarse para dudas o consultas del trámite. ([Clic aquí](#))

Base Legal

- [Reglamento para autorización de Brigadas de Atención en Salud](#). Art. Art. 1 al 11.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mario Rafael Lopez Paucar

Correo Electrónico: mario.lopez@msp.gob.ec

Teléfono: (593) 2-381-4400 ext. 5239

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	10
2025	05	0	7
2025	04	0	9
2025	03	0	10
2025	02	0	9
2025	01	0	4
2024	12	0	1
2024	11	0	9
2024	10	0	5

2024 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	6 Volumen de Atenciones
2024	08	0	5
2024	07	0	2
2024	06	0	7
2024	05	0	7
2024	04	0	3
2024	03	0	2
2024	02	0	6
2024	01	0	4
2023	12	0	4
2023	11	0	6
2023	10	0	14
2023	09	0	8
2023	08	0	8
2023	07	0	10
2023	06	0	15
2023	05	0	6
2023	04	0	11
2023	03	0	5
2023	02	0	13
2023	01	0	7
2022	12	0	18
2022	11	0	11
2022	10	0	9
2022	09	0	5
2022	08	0	3
2022	07	0	5
2022	06	0	7
2022	05	0	1
2022	04	0	4
2022	03	0	4
2022	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	12	0	3
2021	11	0	9
2021	10	0	3
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	7
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	3
2021	01	0	3
2020	12	0	3
2020	03	0	0
2020	02	0	9
2020	01	0	13